

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo. Rad.  
11001400305320230013600

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial del acreedor, quien informa que se efectuó entrega voluntaria del vehículo de Placas KYE – 960, cumplida la finalidad dentro del presente asunto, la Juez Resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas KYE – 960 de propiedad de William Andrés Calderón Mendoza, proceso promovido por Finanzauto S.A. BIC.

Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 9 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria